MODIFICACION 01-CONTRATO DE SUMINISTRO No. 090 DE 2022

PROCESO No: SS22-090

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO Y/O DISPROFARM.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESEHUEM

VALOR INICIAL : $390.443.603

MODIFICACION 01: $22.714 (disminuye)
VALOR TOTAL CONTRATO MODIF. 01: $390.420.889

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. Nº 13445393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, conforme el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 090 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió adjudicó contrato de suministro No. 090 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESEHUEM**, por valor de **$390.443.603**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 29 de Marzo de 2022, con plazo de ejecución de cinco (5) meses, hasta el 28 de Agosto de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en un 27.60% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la solicitud realizada mediante correo electrónico enviado por el Director Técnico Químico Farmacéutico, debido a la modificación variable de las rotaciones de productos derivadas de la complejidad de la especialidad de Oncología y al alto flujo de pacientes con inicio de tratamiento. Teniendo en cuenta que se necesita suplir las necesidades de consumo y en aras de evitar la interrupción en el suministro de los medicamentos, para garantizar la prestación del servicio de salud, es necesario modificar las cantidades adjudicadas con el fin de no afectar la atención al paciente hospitalizado. 4) Que la presente modificación no genera valor del contrato 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** La modificación corresponde en aumentar y disminuir cantidades contratadas, sin afectar el valor del contrato, como se describe a continuación:

No:	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	INCREMENTO CANTIDADES	DISMINUCIÓN CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON INCREMENTO	VALOR TOTAL CON DISMINUCIÓN
1	L01XX0201	ASPARAGINASA 10.000 UI	60	63		$221.600	$13.960.800	$0
2	L01XC0701	BEVACIZUMAB 100 MG/4ML	10	10		$798.584	$7.985.840	$0
3	L01AD0101	CARMUSTINA x 100 mg	60		30	$1.694.900	$0	$50.847.000
4	L03AA1301	PEGFILGRASTIM 6 mg AMP	58	42		$687.563	$28.877.646	$0
							$50.824.286	**$50.847.000**
VALOR A DISMINUIR MODIFICACIÓN DE CANTIDADES EN EL CONTRATO								**$22.714**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$390.443.603
VALOR MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL CONTRATO (disminuye):	$22.714
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON MODIFICACIONES:	**$390.420.889**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO: Disminuir en valor el contrato No. 090 de 2022 en la suma de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($22.714)**, al valor inicialmente establecido de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($390.443.603)**, quedando el valor total del contrato en **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($390.420.889). TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 090 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 JUN 2022

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario Establecimiento de Comercio
DISPROFARM

visó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, **Coordinador** ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM.